

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del IEE, por el que se pronuncia respecto a la intención de la ciudadanía interesada en contender bajo la figura de candidatura independiente para el Proceso Electoral 2020-2021



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/dic/2020	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia respecto a las manifestaciones de intención presentadas por parte de la ciudadanía interesada en contender bajo la figura de candidatura independiente para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDA	4
PRIMERO	4
SEGUNDO.....	4
TERCERO.....	4
CUARTO	4
QUINTO.....	4
SEXTO	5
SÉPTIMO.....	5
OCTAVO.....	5
NOVENO	5
DÉCIMO.....	5
DÉCIMO PRIMERO.....	6
DÉCIMO SEGUNDO	6
DÉCIMO TERCERO	6
DÉCIMO CUARTO	6
DÉCIMO QUINTO	7
DÉCIMO SEXTO	7
DÉCIMO SÉPTIMO	7
DÉCIMO OCTAVO	7
DÉCIMO NOVENO.....	7
VIGÉSIMO.....	8
VIGÉSIMO PRIMERO.....	8
VIGÉSIMO SEGUNDO	8
VIGÉSIMO TERCERO	8
VIGÉSIMO CUARTO	8
VIGÉSIMO QUINTO	9
VIGÉSIMO SEXTO.....	9
VIGÉSIMO SÉPTIMO	9
VIGÉSIMO OCTAVO	9
VIGÉSIMO NOVENO.....	10
TRIGÉSIMO.....	10
TRIGÉSIMO PRIMERO.....	10
TRIGÉSIMO SEGUNDO	10
TRIGÉSIMO TERCERO	10
TRIGÉSIMO CUARTO	11
TRIGÉSIMO QUINTO	11
TRIGÉSIMO SEXTO.....	11
TRIGÉSIMO SÉPTIMO	11
TRIGÉSIMO OCTAVO	11
TRIGÉSIMO NOVENO.....	12
CUADRAGÉSIMO	12

CUADRAGÉSIMO PRIMERO	12
CUADRAGÉSIMO SEGUNDO	12
CUADRAGÉSIMO TERCERO.....	12
CUADRAGÉSIMO CUARTO.....	12
RAZÓN DE FIRMAS.....	13

ACUERDA

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado Acuerda:

PRIMERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse en el presente asunto, en términos de lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 4 de este Acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del ciudadano Aldo Aceves Herrera y la ciudadana María Evelia Bertha Domínguez Nava, interesados en postularse como candidato y candidata independientes para la Diputación al Congreso Local por el Distrito 18, con cabecera en Cholula de Rivadavia, en su calidad de propietario y suplente respectivamente, negándoles la calidad de aspirantes a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 5 de este documento.

TERCERO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Filemón Ramírez Sánchez, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 6 de este documento.

CUARTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Oscar Sánchez Cano, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Teziutlán del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 7 de este documento.

QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Christian Hiram Larrainzar Carrasco, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla, negándoles la calidad de

aspirantes a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 8 de este documento.

SEXTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Arturo de Rosas Cuevas, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Tecamachalco del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 9 de este documento.

SÉPTIMO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de los ciudadanos Jesús David Serrano Morales y Jesús Cabañas Cabañas, interesados en postularse como candidatos independientes para la Diputación al Congreso Local por el Distrito 20, con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, otorgándoles la calidad de aspirantes a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 10 de este documento.

OCTAVO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Claudio Enrique Rosas Cruz, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de San Pedro Cholula del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 11 de este documento.

NOVENO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. José Luis González Hernández interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Cuautinchán del Estado de Puebla, otorgándole de manera condicionada la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 12 de este documento.

DÉCIMO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Juan Carlos

Varillas Lima, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Palmar de Bravo del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 13 de este documento.

DÉCIMO PRIMERO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Omar Alberto Muñoz Alfaro, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Cuautlancingo del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 14 de este documento.

DÉCIMO SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Eduardo Romero Romero, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Pahuatlán del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 15 de este documento.

DÉCIMO TERCERO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Felipe Salvador Sandoval de la Fuente, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de San Andrés Cholula del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 16 de este documento.

DÉCIMO CUARTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Gonzalo Cadena Presno, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Huejotzingo del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 17 de este documento.

DÉCIMO QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Javier Meneses Contreras, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Domingo Arenas del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 18 de este documento.

DÉCIMO SEXTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de la C. Norma Romero Cortes, interesada en postularse como candidata independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Puebla del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 19 de este documento.

DÉCIMO SÉPTIMO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de los ciudadanos José Antonio González Saldaña y Daniel González Saldaña, interesados en postularse como candidatos independientes para la Diputación al Congreso Local por el Distrito 17, con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, negándoles la calidad de aspirantes a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 20 de este documento.

DÉCIMO OCTAVO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Florencio Galicia Fernández, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Yehualtepec del Estado de Puebla, otorgándole de manera condicionada la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 21 de este documento.

DÉCIMO NOVENO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Claudio Garcia Galicia, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Tlahuapan del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a

dicho cargo, según lo razonado en el considerando 22 de este documento.

VIGÉSIMO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. José Silviano Macuil Cielo, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de San Andrés Cholula del Estado de Puebla, otorgándole de manera condicionada la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 23 de este documento.

VIGÉSIMO PRIMERO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Bernardino Rivera Amador, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Huauchinango del Estado de Puebla, otorgándole de manera condicionada la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 24 de este documento.

VIGÉSIMO SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Víctor Miguel Zuñiga Ramírez, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Puebla del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 25 de este documento.

VIGÉSIMO TERCERO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Valente Constantino Sevilla Bravo, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Atlixco del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 26 de este documento.

VIGÉSIMO CUARTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Carlos Barragán Amador, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de

Xicoteppec del Estado de Puebla, otorgándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 27 de este documento.

VIGÉSIMO QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de los ciudadanos Ramón Christian Galán Duarte y Luis Aldo Tlalpan Camacho, interesados en postularse como candidatos independientes para la Diputación al Congreso Local por el Distrito 10, con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, negándoles la calidad de aspirantes a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 28 de este documento.

VIGÉSIMO SEXTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Roberto Cruz Lezama, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Tecamachalco del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 29 de este documento.

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Rafael Domínguez González, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Yehualtepec del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 30 de este documento.

VIGÉSIMO OCTAVO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de la C. Esperanza González Reyes, interesada en postularse como candidata independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Domingo Arenas del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 31 de este documento.

VIGÉSIMO NOVENO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Anastacio Froilan Bautista Aguilar, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Calpan del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 32 de este documento.

TRIGÉSIMO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Joel Chávez Rosas, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Acatlán del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 33 de este documento.

TRIGÉSIMO PRIMERO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de los ciudadanos Ángel Manuel López Rafael y Carlos Marín González, interesados en postularse como candidatos independientes para la Diputación al Congreso Local por el Distrito 17, con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, negándoles la calidad de aspirantes a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 34 de este documento.

TRIGÉSIMO SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de la C. Evelyn Hurtado Morales, interesada en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Puebla del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 35 de este documento.

TRIGÉSIMO TERCERO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de los ciudadanos Sebastián Domínguez Sánchez y Eucario Pompeyo Lucero Cariño, interesados en postularse como candidatos independientes para la Diputación al Congreso Local por el Distrito 15, con cabecera en Tecamachalco, negándoles la calidad de aspirantes a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 36 de este documento.

TRIGÉSIMO CUARTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Julio Leopoldo de Lara Valera, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Puebla del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 37 de este documento.

TRIGÉSIMO QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de la C. Graciela Zeferino Bernal interesada en postularse como candidata independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Acajete del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 38 de este documento.

TRIGÉSIMO SEXTO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de la C. María de Lourdes Flores del Valle, interesada en postularse como candidata independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Venustiano Carranza del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 39 de este documento.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Héctor de Jesús Moreno Moreno, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Tehuacán del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 40 de este documento.

TRIGÉSIMO OCTAVO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte de la C. Otilia Nape Pineda, interesada en postularse como candidata independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Cuautempan del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 41 de este documento.

TRIGÉSIMO NOVENO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia respecto de la manifestación de intención presentada por parte del C. Ricardo Sánchez González, interesado en postularse como candidato independiente para el cargo de Miembro de Ayuntamiento de Tepeaca del Estado de Puebla, negándole la calidad de aspirante a dicho cargo, según lo razonado en el considerando 42 de este documento

CUADRAGÉSIMO

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para expedir en favor de cada una de las y los ciudadanos que adquirieron la calidad de “Aspirante a Candidatura Independiente”, la constancia respectiva, en términos de lo expuesto en el numeral 44 de la parte considerativa de este Instrumento.

Del mismo modo, se faculta al Consejero Presidente para que haga del conocimiento a las y los ciudadanos que no cumplieron con los requisitos necesarios para adquirir la calidad de aspirantes.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO

El Consejo General aprueba los formatos de cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo ciudadano para las candidaturas independientes del Proceso Electoral, según lo razonado en los considerandos 43 y 44 de este documento.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO

Este Consejo General faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer las notificaciones narradas en el considerando 45 del presente instrumento.

CUADRAGÉSIMO TERCERO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

CUADRAGÉSIMO CUARTO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia respecto a las manifestaciones de intención presentadas por parte de la ciudadanía interesada en contender bajo la figura de candidatura independiente para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 31 de diciembre 2020, Número 22, Décima Octava Sección, Tomo DXLVIII).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la sesión especial de fecha once de diciembre de dos mil veinte, celebrada el día doce del mismo mes y año. El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia;> o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y <https://twitter.com/PueblaIEE>